



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00035 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina Torres Toro
Demandado	José Álvaro Ruiz Gutiérrez
Decisión	Fija caución

Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, solicitada por la parte actora, ésta deberá prestar caución por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$41'140.000,00 conforme lo establece el numeral 2°, artículo 590 del C.G. del P.

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada dentro del término legal por el demandado. Por Secretaría, se correrá traslado de las excepciones de mérito formuladas, según lo establece el artículo 370 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e00e2631d4c40ebb0e4f647f61fe691fe455ab4425c55f26b67e4815957a54**

Documento generado en 26/08/2020 04:08:39 p.m.